

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a la mayor brevedad posible, dé cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 335, Consejo Provincial de Informática, procediendo a su reglamentación y funcionamiento de acuerdo al artículo 10 de la misma.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1998.

RESOLUCION N° 300 /98.-


Hrot. OSCAR A. LASALLE
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


MARCELO J. ROMERO
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
LEGISLATURA PROVINCIAL